

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2012

C.I.F. A95484994

Denominación Social:

**KUTXABANK KREDIT EFC, S.A.U. (ANTERIORMENTE DENOMINADA
BBKGE KREDIT, EFC, S.A.)**

Domicilio Social:

**PLAZA EUSKADI, 5 -PLANTA 27, LOCAL 1
BILBAO
BIZKAIA
48009
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
KUTXABANK, S.A.	49,000
GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A.	41,390
GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORPORATION	9,610

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
KUTXABANK, S.A.	Contractual	CONTRATO DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y MODIFICACIONES POSTERIORES QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE BBKGE KREDIT EFC, S.A., LA COLABORACIÓN DEL EMISOR CON SUS ACCIONISTAS Y LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN EL EMISOR, INCLUYENDO EL RÉGIMEN DE ENTRADA DE NUEVOS ACCIONISTAS Y EL DE LA SALIDA DE SUS ACCIONISTAS
GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A.	Contractual	CONTRATO DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y MODIFICACIONES POSTERIORES QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE BBKGE KREDIT EFC, S.A., LA COLABORACIÓN DEL EMISOR CON SUS ACCIONISTAS Y LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN EL EMISOR, INCLUYENDO EL RÉGIMEN DE ENTRADA DE NUEVOS ACCIONISTAS Y EL DE LA SALIDA DE SUS ACCIONISTAS

GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORPORATION	Contractual	CONTRATO DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y MODIFICACIONES POSTERIORES QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE BBKGE KREDIT EFC, S.A., LA COLABORACIÓN DEL EMISOR CON SUS ACCIONISTAS Y LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN EL EMISOR, INCLUYENDO EL RÉGIMEN DE ENTRADA DE NUEVOS ACCIONISTAS Y EL DE LA SALIDA DE SUS ACCIONISTAS
--------------------------------------	-------------	---

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
KUTXABANK, S.A.	Contractual	INTERMEDIACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN AL CONSUMO
GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A.	Contractual	INTERMEDIACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN AL CONSUMO
GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORPORATION	Contractual	SERVICIOS DE CONSULTORÍA

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	7
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	7

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
IGNACIO SANCHEZ-ASIAIN SANZ		01-10-2009	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
FRANCISCO JAVIER GARCIA LURUEÑA		20-05-2010	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
INES MONGUILOT LASSO DE LA VEGA		12-06-2007	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

EDUARDO RUIZ DE GORDEJUELA PALACIO		10-12-2009	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
PETER SALZER		20-05-2010	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
BERTRAND SAVA		20-05-2010	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
DANIEL CARREÑO ALVAREZ		22-09-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
IGNACIO SANCHEZ-ASIAIN SANZ	KUTXABANK, S.A.	DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO BANCARIO
IGNACIO SANCHEZ-ASIAIN SANZ	FINECO, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	CONSEJERO
IGNACIO SANCHEZ-ASIAIN SANZ	BBK BANK CAJASUR, S.A.U.	CONSEJERO Y MIEMBRO DE LA COMISION EJECUTIVA
FRANCISCO JAVIER GARCIA LURUEÑA	KUTXABANK, S.A.	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
FRANCISCO JAVIER GARCIA LURUEÑA	NORBOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER GARCIA LURUEÑA	FINECO, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER GARCIA LURUEÑA	BBK BANK CAJASUR, S.A.U.	CONSEJERO Y MIEMBRO DE LA COMISION EJECUTIVA
FRANCISCO JAVIER GARCIA LURUEÑA	KUTXABANK VIDA Y PENSIONES, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER GARCIA LURUEÑA	KUTXABANK ASEGURADORA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	CONSEJERO
EDUARDO RUIZ DE GORDEJUELA PALACIO	FINECO, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	CONSEJERO
INES MONGUILOT LASSO DE LA VEGA	KUTXABANK VIDA Y PENSIONES, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	CONSEJERA
INES MONGUILOT LASSO DE LA VEGA	KUTXABANK ASEGURADORA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A..	CONSEJERA
INES MONGUILOT LASSO DE LA VEGA	KUTXABANK GESTION, SGIIC, S.A.U.	CONSEJERA
INES MONGUILOT LASSO DE LA VEGA	VIAJES GANTOUR, S.A.	CONSEJERA

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	0	0

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
AITOR ARAMBURU OLABARRI	DIRECTOR GENERAL
GABRIEL FERNANDEZ DE PIEROLA GARISOAIN	DIRECTOR FINANCIERO
ITZIAR EGUSKIZA TOCA	DIRECTORA DE VENTAS Y MARKETING
PEDRO ARISTONDO SARACIBAR	DIRECTOR DE OPERACIONES
RAFAEL SAURI ROMERO	DIRECTOR DE RIESGOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	484
---	-----

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	6
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

No existe un mecanismo específicamente establecido, sin embargo, el Comité de Auditoría tiene entre sus competencias mantener las relaciones con los auditores externos para obtener información sobre el desarrollo de la auditoría de cuentas.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El auditor externo de la Sociedad será el que en cada momento sea el auditor de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Kutxabank.

Tanto la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Kutxabank, S.A. como el Comité de Auditoría de Kutxabank Kredit, EFC, S.A. (anteriormente BBKGE Kredit, EFC, S.A.) tienen entre sus funciones velar por las cuestiones que pudieran poner en riesgo la independencia del auditor.

Según consta en los estatutos de la Sociedad, entre sus competencias se incluye:

Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el Auditor de Cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACION	7	SALVO EN MATERIAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DE LA SOCIEDAD Y DISPONE DE TODAS LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA REPRESENTARLA Y ADMINISTRARLA.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
FRANCISCO JAVIER GARCIA LURUEÑA	PRESIDENTE
PETER SALZER	VOCAL
INES MONGUILOT LASSO DE LA VEGA	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

--	--

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

El Comité de Auditoría según los estatutos de la Sociedad estará formado por tres Consejeros nombrados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes del Comité de Auditoría deben ser Consejeros no ejecutivos.

El Presidente del Comité de Auditoría será elegido por el Consejo de Administración de entre los Consejeros no ejecutivos y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Comité de Auditoría contará asimismo con un Secretario, cargo que ostentará el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual, si no es Consejero, tendrá voz, pero no voto en el Comité de Auditoría.

Las competencias del Comité de Auditoría serán, las siguientes:

1ª. Informar a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de Accionistas, sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

2ª. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación del Auditor de Cuentas.

3ª. Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano en la Sociedad.

4ª. Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.

5ª. Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el Auditor de Cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	4
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
KUTXABANK, S.A.	BBKGE KREDIT, EFC, SA	Societaria	DIVIDENDOS BRUTOS DISTRIBUIDOS EJERCICIO 2011	4.817
GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A.	BBKGE KREDIT, EFC, SA	Societaria	DIVIDENDOS BRUTOS DISTRIBUIDOS EJERCICIO 2011	4.085
GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORPORATION	BBKGE KREDIT, EFC, SA	Societaria	DIVIDENDOS BRUTOS DISTRIBUIDOS EJERCICIO 2011	945
GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORPORATION	BBKGE KREDIT, EFC, SA	Contractual	TITULAR DE LA EMISION DE PARTICIPACIONES PREFERENTES	2.000
KUTXABANK, S.A.	BBKGE KREDIT, EFC, SA	Contractual	FINANCIACION RECIBIDA (PRESTAMOS, CUENTAS DE CRÉDITO Y OTRAS)	272.143

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

De las comunicaciones recibidas de los consejeros sobre cargos, funciones o participaciones en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social que el de la Sociedad, no se han puesto de manifiesto situaciones que impliquen la existencia de conflicto de intereses.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

En el momento de la designación o nombramiento de los cargos del Consejo de Administración, el Secretario y/o Vicesecretario son los encargados de recabar las informaciones y manifestaciones oportunas a los efectos de detectar, determinar y resolver, en caso de que se produzcan, los posibles conflictos de intereses entre la Sociedad y los miembros del Consejo de Administración.

Durante el desempeño de sus funciones los administradores de la Sociedad son conocedores y conscientes de las obligaciones que el cargo conlleva y adicionalmente, de forma anual se solicita a los consejeros de la Sociedad, a través de su Secretario y Vicesecretario, la información actualizada tanto de posibles participaciones que ostenten, directa o indirectamente, en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividades de la Sociedad, así como los cargos o funciones en sociedades que reúnan las mismas características y se analizan con el fin de detectar posibles conflictos de intereses. Estas informaciones se someten, en su caso, a aprobación por parte de la Junta General de Accionistas.

Como mecanismo adicional para solventar los conflictos de intereses los estatutos de la Sociedad requieren el voto favorable de cinco de los miembros del Consejo de Administración –de los siete que lo componen- para la suscripción, modificación o resolución de cualquier tipo de contrato con cualquiera de los accionistas del Emisor o con cualquier entidad perteneciente directa o indirectamente al mismo grupo empresarial que aquéllas o con personas vinculadas a ellas.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Kutxabank Kredit, EFC, S.A.U. (anteriormente BBKGE Kredit, EFC, S.A.) es un establecimiento financiero de crédito que forma parte del Grupo Kutxabank y que, en este contexto, dispone de sistemas o políticas de gestión de los riesgos que son propios de la actividad que desarrolla y de su perfil en cada tipo de riesgo.

El Grupo Kutxabank es consciente de la importancia tanto de una identificación y valoración fiable de los riesgos asumidos así como de su gestión activa. Por ello, ha venido introduciendo en los últimos años avances y novedades en su marco de gestión del riesgo, tanto en lo relativo a gobierno interno como en la metodología empleada, con el objetivo de adaptar su gestión a las novedades normativas introducidas por el marco regulador de adecuación de capital de las entidades

financieras y sus diversas adaptaciones a la legislación nacional, así como a las mejores prácticas aceptadas en el sector.

El Consejo de Administración y el Comité de Dirección de la Sociedad son los responsables últimos de la evaluación y adecuación de los sistemas de control de riesgos implementados en la Sociedad y están comprometidos con los procesos de gestión y control del riesgo: aprobación de políticas, límites, modelo de gestión y procedimientos, metodología de medición, seguimiento y control. En el ámbito ejecutivo, existe una segregación de funciones entre las unidades de negocio, donde se origina el riesgo, y las unidades de gestión y control del mismo.

La Sociedad se constituyó en 2007 e inició sus actividades como consecuencia de la aportación por parte de Bilbao Bizkaia Kutxa de la rama de actividad de financiación al consumo, actividad que está gestionando desde dicha fecha. Considerando las características del negocio que lleva a cabo la Sociedad, los principales riesgos que le afectan son el riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de tipo de interés y riesgo operacional. Otros riesgos como el de tipo de cambio, riesgo país y riesgo de mercado tienen escasa relevancia considerando el perfil de actividades de la Sociedad.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

El Grupo Kutxabank ha ido implantando y mejorando paulatinamente modelos de calificación de clientes, en el marco de desarrollo de un Sistema de Gestión del Riesgo de Crédito. En este contexto se ha desarrollado un modelo de calificación interno (Modelo de Efectivo) para los clientes particulares, que permite medir y controlar el riesgo de crédito asumido con los mismos, aprovechando como elemento clave el concepto de probabilidad de impago que proporciona la experiencia interna.

El objetivo es doble:

- 1) Ordenar a los clientes particulares en función de dicha probabilidad de impago, calculada a partir de información interna e histórica de incumplimientos (Modelo de Seguimiento).
- 2) Establecer las condiciones para la preconcesión de límites de endeudamiento.

El seguimiento de las operaciones es realizado por el gestor a través del contacto directo con el cliente y la gestión de su operativa diaria, mientras que los analistas de riesgo aportan la parte más sistemática derivada de las alertas, evolución de métricas o parámetros, etc..

El Departamento de Riesgos de la Sociedad, en su caso con el apoyo de la unidad de seguimiento y control del riesgo de crédito del Grupo Kutxabank son quienes participan en el desarrollo, selección, aplicación, y validación de los modelos de calificación tanto en su primera aplicación como en su continua revisión.

Por otro lado, el establecimiento de procedimientos eficientes de gestión de los riesgos vivos permite a su vez obtener ventajas en la gestión de los riesgos vencidos al posibilitar una política proactiva a partir de la identificación precoz de los casos con tendencia a convertirse en morosos y su traspaso a especialistas en la gestión de recuperaciones, quienes determinan los diferentes tipos de procedimientos de recuperación que conviene aplicar. Los sistemas de información facilitan información diaria sobre la situación individualizada y global de los riesgos que gestionan, apoyados por diferentes indicadores o alertas que facilitan una rápida gestión.

La Unidad de Recuperaciones cuenta con gestores especializados en el seguimiento y apoyo a la gestión recuperatoria descentralizada en oficinas, que incluye la premora, así como con el apoyo de empresas y letrados externos especializados en la gestión recuperatoria de precontencioso y contencioso.

Riesgo de liquidez:

El riesgo de liquidez consiste en la posibilidad de que, a causa del desfase entre los plazos de vencimiento de sus activos y de sus pasivos, la Sociedad se encuentre ante una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable, o a que no pueda dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar sus planes de negocio para el futuro.

La Sociedad, como establecimiento financiero de crédito, no puede captar depósitos reembolsables del público. Por ello no se contempla el riesgo de demandas diarias de liquidez por reembolso de depósitos, no estando obligada a cumplir el coeficiente de reservas mínimas de Banco de España.

En relación a la capacidad para generar las necesidades de financiación a medio-largo plazo que permita atender a la demanda de financiación de la clientela, la Sociedad se financia de forma exclusiva con financiación obtenida de su Entidad dominante y actualmente socio único, Kutxabank, S.A.

La financiación de la Sociedad está compuesta por un Préstamo asumido como consecuencia de la aportación de la rama de actividad de financiación al consumo por parte de Bilbao Bizkaia Kutxa cuyo vencimiento contractual está fijado en función de los plazos de vencimiento estimados de la cartera aportada y a cuya financiación se destina. Estos vencimientos pueden ser objeto de revisión con periodicidad anual y ser ajustados de mutuo acuerdo entre las partes en función de la evolución prevista o pasada de la cartera de inversión crediticia que financia.

Adicionalmente, la Sociedad tiene firmados otros contratos de financiación con Kutxabank, S.A., destinados a financiar las nuevas operaciones de financiación concedidas, así como desfases de liquidez o necesidades operativas de la Sociedad, cuyos límites y plazos se ajustan a la evolución esperada de los activos que pretenden financiar y que, en su caso, pueden ser revisados de común acuerdo entre las partes en función de los planes de negocio y previsiones de la Sociedad.

El Grupo Kutxabank, proveedor de la financiación de la Sociedad, realiza un seguimiento periódico de la evolución del gap de liquidez actual así como de estimaciones de su evolución futura, en la que se considera diferentes escenarios. Adicionalmente, para la mitigación de este riesgo el Grupo sigue una política de diversificación de las fuentes de liquidez mediante el acceso a los mercados financieros mayoristas a través de diferentes programas de emisiones e instrumentos.

Riesgo de tipo de interés:

En el desempeño de sus actividades de financiación, la Sociedad puede estar sujeta a desfases entre las condiciones de las operaciones de inversión crediticia y la financiación obtenida para el desarrollo de estas actividades en términos de plazo de vencimiento, mecanismo de reprecación u otras características. Al hacerlo, queda expuesta a incurrir en posibles pérdidas como consecuencia del efecto que una evolución desfavorable de los mercados pudiera tener sobre sus posiciones abiertas por tal motivo. El riesgo de tipo de interés se refiere a las pérdidas que se pueden originar en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor patrimonial de la Sociedad como consecuencia de un movimiento adverso de los tipos de interés que pueda afectar de forma desigual a sus activos y pasivos.

En este sentido, el Grupo Kutxabank efectúa análisis periódicos de sensibilidad del impacto que tendrían sobre el valor de las exposiciones y el margen financiero determinados movimientos en las curvas de tipos de interés.

En el caso de la Sociedad, la mayor parte de la financiación a la clientela así como de la obtenida para su propia financiación es a tipo de interés fijo. Para el desarrollo de sus actividades y el control y reducción del riesgo de tipo de interés, la Sociedad sigue una política de financiación consistente en ajustar el plazo de la financiación al de los activos financiados. De esta manera las operaciones de financiación al consumo con vencimiento inferior a 12 meses se financian con disposiciones de cuentas de crédito a corto plazo y referenciadas a índice de tipo de interés a corto plazo. Las operaciones de financiación con tipo de interés fijo y vencimiento superior a 12 meses se financian con financiación cuyo vencimiento se trata de ajustar con la fecha de amortización prevista de las operaciones financiadas y con tipo de interés de largo plazo, en función del plazo estimado de vencimiento, y las operaciones de financiación con tipo de interés variable y vencimiento superior a 12 meses se financian con cuentas de crédito a tipo de interés variable cuyo vencimiento se ajusta a su vez con el plazo de vencimiento previsto de las operaciones que son objeto de financiación.

Periódicamente, la Sociedad analiza la composición y plazos previstos de amortización de su cartera de inversiones crediticias y efectúa solicitudes de disposición de los contratos de financiación suscritos. Estas disposiciones se efectúan en función de los plazos y tipos de interés requeridos de acuerdo con los análisis de evolución y composición de la cartera de inversión crediticia.

Riesgo operacional:

El riesgo operacional surge ante la eventualidad de incurrir en pérdidas como resultado de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas o como consecuencia de causas externas.

El Grupo Kutxabank dispone de una unidad específica de gestión del riesgo operacional así como una red de responsables de la gestión de este riesgo en la organización. A través de dicha unidad se pretende determinar la metodología y diseñar las herramientas que permitan identificar, controlar y mitigar los focos de riesgo, independientemente de que ya hayan producido pérdidas o no, dando como resultado un marco de gestión basado en:

- Un proceso de autoevaluación cualitativa del riesgo
- Indicadores de pérdidas producidas y potenciales
- Una base de datos de pérdidas operacionales acaecidas

- Planes de acción a ejecutar

Es decir, contar con metodología y herramientas que permitan identificar los riesgos tratando de realizar su detección de forma anticipada, medirlos, hacer su seguimiento y proponer acciones concretas para su mitigación y/o cobertura. Paralelamente, el análisis detallado de las pérdidas realmente acontecidas por este tipo de riesgos permitirá la mejora de la gestión y el control de procesos.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

La Sociedad se constituyó e inició sus actividades relativas a la financiación al consumo en el año 2007. Considerando, tanto la tipología de actividades que realiza la Sociedad como las condiciones del mercado y entorno económico existentes desde esa fecha, de todos los riesgos descritos en el apartado anterior el que ha tenido un impacto más relevante en la Sociedad es el riesgo de crédito.

Sin embargo, los sistemas y políticas de control del riesgo de crédito implementados por parte de la Sociedad y el Grupo Kutxabank han permitido contener la tasa de mora a pesar de las circunstancias adversas del entorno.

El ratio de mora de la Sociedad se ha mantenido estable y sin grandes cambios desde el ejercicio 2009, siendo el 4,06% al 31 de diciembre de 2009, el 4,28% al 31 de diciembre de 2010, 4,32% al 31 de diciembre de 2011 y 4,15% al 31 de diciembre de 2012, lo que pone de manifiesto una evolución notablemente más favorable que la del sector y digna de mención en el contexto económico en que nos encontramos.

La materialización del riesgo de crédito ha conllevado la dotación de las oportunas pérdidas por deterioro de la inversión crediticia y, en su caso, la adopción de medidas necesarias para su corrección o minimización. Adicionalmente, la Sociedad, dentro de lo contemplado en la normativa contable que le es de aplicación, ha adoptado determinados criterios específicos destinados a reforzar la cobertura contable del riesgo de crédito.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

El Consejo de Administración es el órgano responsable último de acordar y supervisar los dispositivos de control, tanto directamente, como a través del Comité de Dirección o el Comité de Auditoría.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.

Los quórum de constitución de la Junta General de Accionistas se regulan en los Estatutos de la Sociedad.

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a la junta accionistas, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital con derecho de voto. Quedará válidamente constituida en segunda convocatoria cuando concurren accionistas, presentes o representados, que posean al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital con derecho de voto.

Las ausencias que se produzcan una vez válidamente constituida la Junta General no afectarán a su celebración.

En este sentido, mientras que la Ley de Sociedades de Capital exige al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto, los Estatutos Sociales exigen el 55% para que quede la Junta General válidamente constituida en primera convocatoria.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El régimen de adopción de acuerdos sociales por parte de la Junta General de Accionistas se regula en los Estatutos de la Sociedad y se describe a continuación:

Cada uno de los puntos del orden del día se someterá individualmente a votación.

Corresponde al Presidente de la Junta General fijar el sistema de votación que considere más adecuado y dirigir el proceso correspondiente. En particular, el Presidente podrá acordar que la votación se desarrolle a mano alzada y, si no hay oposición, podrá considerar adoptado el acuerdo por asentimiento.

La votación será siempre pública, salvo que accionistas que representen, al menos, el diez por ciento del capital con derecho de voto soliciten que se haga secreta.

Para la válida adopción de los acuerdos será suficiente el voto favorable de la mayoría del capital social con derecho de voto, sin perjuicio de los acuerdos para los que la ley requiera mayorías superiores y para la adopción de determinados acuerdos sobre materias reservadas para las que será necesario contar con el voto favorable de acciones representativas de dos tercios de los derechos de voto presentes en la Junta General.

Una vez sometido un asunto a votación y realizado el escrutinio de los votos, el Presidente proclamará el resultado, declarando, en su caso, válidamente adoptado el acuerdo.

Este régimen recogido en los Estatutos Sociales, está en consonancia con las exigencias legales.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

En relación a los accionistas titulares de las acciones clase A los derechos son los que se detallan a continuación.

Los accionistas de cara a la convocatoria de la junta deberán ser notificados por escrito y con acuse de recibo a las direcciones contenidas en los archivos de la

sociedad, en todos los casos, con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria.

En el caso de Junta General ordinaria y en los demás casos establecidos por la ley, el anuncio indicará, además, lo que proceda respecto del derecho a examinar en el domicilio social y a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, en su caso, el informe o los informes legalmente previstos.

Los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente. La Junta, no obstante, podrá revocar dicha autorización.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta.

Toda persona con derecho de asistencia podrá intervenir en la deliberación, al menos una vez, en relación con cada uno de los puntos del orden del día, si bien el Presidente de la Junta General podrá establecer el orden de las intervenciones.

Cualquier accionista tiene derecho a que se consigne en acta un resumen de su intervención y, en su caso, su oposición al acuerdo adoptado.

Los accionistas titulares de las acciones clase B carecerán de derecho de voto.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

- Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 29 de febrero de 2012: Se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Distribución de dividendo a cuenta: Se acuerda distribuir un dividendo a cuenta del ejercicio 2011 por importe de 9.847 miles de euros.

- Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de 26 de junio de 2012: Se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Censura de la gestión social. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales, así como del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.

2. Resolución sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2011 y, en su caso, distribución del dividendo: se acuerda destinar 1.094 miles de euros a Reserva Legal y 9.847 miles de euros a dividendo. Importe coincidente con el dividendo a cuenta aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 29 de febrero de 2012.

3. Renovación del cargo de auditores para el ejercicio 2012.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo de Kutxabank, S.A, actualmente socio único de Kutxabank Kredit, EFC, S.A.U. se publica en: www.kutxabank.es bajo el epígrafe de "Información para Inversores/Información financiera/Informe Anual de Gobierno Corporativo"

El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad se publica en: www.bbkge.es en el apartado "Informe Anual de Gobierno Corporativo"

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se ha celebrado ninguna reunión en 2012.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.

Sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas de 19 de mayo de 2006 (el "Código Unificado"), debe tenerse presente que dicho Código Unificado es de aplicación a las sociedades con acciones cotizadas en Bolsa, tal y como se señala en su apartado introductorio, y conforme ha sido recogido en la normativa del mercado de valores. En consecuencia, dicho Código Unificado no resulta aplicable a los emisores de renta fija como Kutxabank Kredit, EFC, S.A.U. (anteriormente BBKGE Kredit, EFC, S.A.)

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad viene dando adecuado cumplimiento a las recomendaciones del Código Unificado que, por sus circunstancias o estructura, le resultan de aplicación.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La Sociedad al 31 de diciembre de 2012 es una sociedad emisora de valores que cotizan en mercados secundarios oficiales estando consolidada financieramente en el Grupo Kutxabank por ostentar la mayoría de derechos de votos (51%).

La Entidad dominante presenta a su vez su propio Informe Anual de Gobierno Corporativo como emisor de valores admitidos a negociación en Mercados Oficiales de Valores.

Con fecha 8 de febrero de 2013 General Electric Capital Bank, S.A. y General Electric Capital Corporation, ambos accionistas de la Sociedad con unas participaciones en el capital del 41,39% y 9,61%, respectivamente, han formalizado la venta de la totalidad de la participación que mantenían, transmitiéndola a Kutxabank, S.A., quien a partir de ese momento ha adquirido la condición de socio único de la Sociedad. Igualmente Kutxabank, S.A. ha adquirido a General Electric Capital Corporation la emisión de participaciones preferentes de la Sociedad por importe de 2 millones de euros. Ambas transacciones se han formalizado una vez obtenida las correspondientes autorizaciones por parte del Banco de España.

En esa misma fecha, Kutxabank, S.A., en su condición de socio único de la Sociedad, ha acordado modificar su denominación social, que ha pasado de BBKGE Kredit, EFC, S.A. a Kutxabank Kredit, EFC, S.A., habiendo obtenido igualmente la correspondiente autorización por parte de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad.

Como consecuencia de lo anterior, los consejeros designados por los accionistas del Grupo General Electric han presentado su renuncia al cargo, a la vez que han sido designados nuevos miembros del Consejo de Administración designados por Kutxabank, S.A., habiéndose modificado igualmente la Secretaría del Consejo de Administración.

Las informaciones incluidas en el presente informe, salvo el contenido de este punto, se refieren al ejercicio 2012.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 26-02-2013.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

**Informe Anual de Gobierno Corporativo Ejercicio 2012- Anexo
Kutxabank Kredit, EFC, S.A.U.
(anteriormente denominada BBKGE Kredit, EFC, S.A.)**

Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera

Introducción

Kutxabank Kredit, E.F.C., S.A.U. (anteriormente denominada BBKGE Kredit, E.F.C., S.A., de aquí en adelante la Entidad o la Sociedad), es una sociedad filial del Grupo Kutxabank. La Sociedad es un establecimiento financiero de crédito dedicado a la financiación al consumo, préstamos personales y financiación en punto de venta, a particulares.

La Sociedad tiene una emisión de participaciones preferentes admitida a cotización en AIAF cuyo valor nominal unitario es de 100.000 euros, por tanto no se encuentra sujeta a la obligación de remisión financiera periódica a la CNMV, publicando únicamente el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

No obstante, la Sociedad tiene implantados mecanismos de control interno cuyo objetivo es garantizar que la información financiera que, en su caso, se publique en los mercados, sea completa, fiable y oportuna. Igualmente, dentro del Grupo Kutxabank se han abordado las medidas necesarias para el diseño e implantación de un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, SCIIF) adaptado a la nueva realidad del Grupo.

Para el diseño del Sistema de Control de la Información Financiera (en adelante, SCIIF), se ha seguido el contenido incluido en la guía Documento de Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas publicada por la CNMV. Por ello, la terminología utilizada en el presente epígrafe se encuentra vinculada a las definiciones incluidas en la citada guía.

A continuación se incluye una visión general del sistema de control de la información financiera de la Sociedad, con la descripción de los principales elementos que lo componen.

Entorno de control de la Entidad

1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión

Los Estatutos de la Entidad incluyen entre otros aspectos, sus Órganos de Gobierno así como las funciones y responsabilidades de cada uno de éstos.

Los Estatutos de la Entidad, en su artículo 36 establecen que *“el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la sociedad”*.

El Comité de Auditoría, según el artículo 38 de los Estatutos de la Entidad, asume entre sus responsabilidades las de:

- *“Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano en la Entidad.*
- *Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control”*.

Asimismo, en el Plan de Actividades de la Entidad, se especifica que el Comité de Auditoría mantendrá entre sus funciones la de: *“conocer el proceso de información financiera y de sistemas internos de control de la Entidad de forma que se pueda informar al Consejo de Administración sobre el estado y cualquier posible incidencia, incluyendo expresamente conclusiones que puedan ser alcanzadas por las auditorías internas que realice el Grupo Kutxabank”*.

La Dirección General, según el Plan de actividades asume entre otras la tarea de *“supervisar los informes de rentabilidad y acciones correctivas realizadas por la Dirección Financiera y de Administración”*.

La Dirección del Área Financiera y de Administración, según el Plan de Actividades de la Entidad, asume entre sus tareas las de:

- *“Realizar la contabilidad de la sociedad.*
- *Elaborar los documentos de información periódica obligatoria que debe ser remitida al Banco de España y a otros organismos supervisores.*
- *Verificar el correcto desarrollo contable seguido por la E.F.C conforme a las normas contables establecidas en la circular 4/2004 y modificaciones posteriores o por el Plan General Contable en su defecto”*.

2. Qué departamentos y/o mecanismos están encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera

El Comité de Dirección de la Entidad formado por el Director General, el Director de Riesgos, el Director Financiero, el Director Comercial y de Marketing y el Director de Operaciones, será el encargado de la coordinación de la estructura interna y organización de los medios materiales y personales de la Entidad.

El organigrama de la Entidad presenta una estructura piramidal, que dirige el Consejo de Administración como principal órgano de decisión. De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos Sociales, la Entidad cuenta a su vez con un Comité de Auditoría que depende del Consejo de Administración.

La estructura inicial de la Entidad viene recogida en el Plan de Actividades de la Entidad y el organigrama, actualizado con los cambios y desarrollos posteriores se encuentra compartido en la red interna y accesible a todos los empleados de la misma. En dicho Plan de Actividades se recogen las funciones de cada una de las direcciones de área de la Entidad.

Respecto al proceso de elaboración de la información financiera, éste es competencia de la Dirección del Área Financiera y de Administración, de la que dependen las siguientes unidades:

- Contabilidad
- Planificación y Control de Gestión
- Precios

Entre las principales funciones a desarrollar por los 3 empleados de la unidad de Contabilidad, dependiente de la Dirección del Área Financiera y de Administración, se encuentran la ejecución y supervisión de la contabilidad de la Entidad, la elaboración de los documentos de información periódica que son remitidos a Banco de España, la confección de las cuentas

anuales y la preparación del paquete de consolidación y envío de información en detalle para la preparación de la consolidación y las cuentas consolidadas del Grupo Kutxabank.

3. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos: (i) código de conducta, (ii) canal de denuncias y (iii) programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación, evaluación y revisión de la información financiera, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Grupo Kutxabank dispone de un Código deontológico aprobado, así como un canal ético de comunicación interna de aquellas conductas contrarias al código.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con un Manual de procedimientos de prevención de blanqueo de capitales que obliga, según la normativa aplicable, a comunicar operaciones y actividades sospechosas y a dar respuesta a las alertas que se generan en las herramientas centralizadas de Kutxabank.

El personal de la Entidad involucrado en diferentes procesos relacionados con la información financiera ha recibido durante el ejercicio 2012 sesiones formativas o de actualización en las siguientes materias: Contabilidad de entidades de crédito y Control del riesgo y regulación bancaria.

Todo cambio normativo con impacto en la información financiera es analizado por la Unidad de Contabilidad de la Entidad de forma coordinada y consensuada con el Área de Contabilidad de la entidad matriz, Kutxabank.

Evaluación de riesgos de la información financiera

4. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude en cuanto a: si el proceso existe y está documentado; si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, y si se actualiza y con qué frecuencia; la existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación; si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos en la medida en que afecten a los estados financieros; qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Entidad conoce al detalle cuáles son sus áreas o unidades con impacto sobre la información financiera, de aquí en adelante área o unidades materiales, así como los riesgos de error que existen en éstas y que tengan impacto sobre la información financiera.

Las áreas o unidades materiales a su vez tienen identificados cuales son los posibles riesgos de error en la información financiera que puedan tener un impacto significativo en la Entidad. Los riesgos de error u omisión en la elaboración de la información financiera se tienen en cuenta en la definición y desarrollo de los procedimientos operativos de cada una de las áreas críticas con impacto en la información financiera.

La Entidad, como filial del Grupo Kutxabank, se acoge al proceso de identificación de Riesgos Operacionales, ya que el Grupo está adherido al "Proyecto sectorial de Riesgo Operacional de CECA", incluyéndose en este proyecto los riesgos de fraude. En este caso el área de Riesgo Operacional del Grupo Kutxabank tiene identificados todos los riesgos operacionales afectos a los posibles de errores en la elaboración de la información financiera de la Entidad.

La Entidad no mantiene participaciones en el capital de otras Sociedades ni, en consecuencia, está obligada a formular cuentas anuales consolidadas. Por su estructura accionarial se encuentra controlada e integrada dentro del perímetro de consolidación del Grupo Kutxabank.

5. Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes.

Teniendo en cuenta que la Entidad, es una sociedad filial del Grupo Kutxabank, ésta se acoge a todas las políticas de control aplicables a su negocio establecidas por su Matriz.

En lo relativo a las actividades relacionadas directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, la Entidad dispone de un Manual de Políticas de Riesgos contemplado en el Plan de Actividades donde se recogen los procedimientos en materia de riesgos en consonancia con las políticas del Grupo Kutxabank.

La responsabilidad de mantener actualizados estos procedimientos recae conjuntamente en el Director General y el Director del Área de Riesgos de la Entidad, que deben someter cualquier cambio o modificación a la aprobación del Consejo de Administración.

La Dirección Financiera y de Administración es la encargada de definir y mantener los sistemas de control que aseguren la correcta elaboración y fiabilidad de la información financiera.

En relación con la revisión de juicios y estimaciones relevantes, la Entidad, informa en sus cuentas anuales de aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación así como las hipótesis clave contempladas por la Entidad con respecto a las mismas. Dada la operativa que lleva a cabo la Entidad, las principales estimaciones realizadas se refieren a la determinación de las pérdidas por deterioro de inversiones crediticias. La Entidad en este proceso sigue lo establecido en la Circular 4/2004 de 22 de diciembre, a Entidades de Crédito, sobre Normas de información financiera pública y reservada, y modelo de estados financieros del Banco de España y, en concreto los criterios y métodos recogidos en el Anejo IX de dicha Circular.

6. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Entidad utiliza sistemas de información que son propiedad de Kutxabank y GE Capital Bank para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y por lo tanto, es altamente dependiente de su correcto funcionamiento.

En el diseño e implementación de las aplicaciones informáticas existe un marco metodológico definido por Kutxabank y GE Capital Bank que establece los distintos puntos de control para el aseguramiento de que la solución obtenida cumple los requerimientos solicitados por el usuario y el nivel de calidad cumple los estándares de fiabilidad, eficiencia y mantenibilidad exigidos. Existen metodologías para la petición, diseño e implantación de las aplicaciones de negocio de la Entidad. Cualquier cambio a nivel de infraestructuras o aplicaciones es gestionado a través las metodologías internas de las matrices que define un flujo para la aprobación del mismo y define el impacto y posible “retroceso”.

La Entidad, a través del Grupo Kutxabank y General Electric, tiene establecidas políticas encaminadas a cubrir la seguridad en cuanto a accesos, mediante la segregación de funciones con la definición de roles y perfiles. Así como la continuidad de su funcionamiento en base a los

planes de contingencia definidos por ambos grupos, sobre los que se llevan a cabo pruebas y controles periódicos.

Los principales proveedores de servicios (infraestructuras, telecomunicaciones, etc.) han implantado sistemas de seguridad altamente competente basándose en las mejores prácticas del sector. El cumplimiento de los contratos es periódicamente revisado por los responsables correspondientes.

7. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Por la propia operativa de la Entidad, que se limita a la gestión y administración de operaciones de crédito al consumo con garantía personal, no existe ninguna valoración de terceros con trascendencia en la información financiera.

8. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables.

La Entidad al tener emitidos valores con un importe nominal unitario de 100.000 euros no está obligada a enviar información periódica a la CNMV. Únicamente publica el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

No obstante, existen procedimientos de revisión y autorización de la información financiera de la Entidad que se inician con la revisión por parte de la Unidad de Contabilidad y la Dirección del Área Financiera y de Administración. Asimismo, la Dirección Financiera sería la encargada de gestionar con los auditores externos los ajustes y las reclasificaciones que, en su caso, se pudieran identificar durante el transcurso de la auditoría de cuentas anuales.

Las cuentas anuales son preparadas por la Unidad de Contabilidad, dependiente de la Dirección del Área Financiera y de Administración, y revisadas por los auditores externos. Las cuentas anuales auditadas se presentan en el Comité de Auditoría de la Entidad como paso previo a la revisión y formulación por parte del Consejo de Administración.

Adicionalmente, tanto en la sesión celebrada por el Comité de Auditoría previa a la formulación de las cuentas anuales como en la sesión del Consejo de Administración donde se presentan las cuentas anuales de la Entidad para formular, participa el auditor externo para hacer las aclaraciones oportunas y, en su caso, comunicar las debilidades significativas del sistema de control interno que se hubieran detectado en el desarrollo de la auditoría.

Información y Comunicación

9. Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables, así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.

La Entidad, como sociedad filial del Grupo Kutxabank, recibe directrices sobre políticas y criterios contables del Área Financiera y del Departamento de Contabilidad de la entidad matriz, Kutxabank. Asimismo, el Departamento de Contabilidad del Grupo Kutxabank, que participa en el Comité Contable de Cecabank, es el encargado de mantener una comunicación fluida para la resolución de las dudas que puedan surgir respecto los criterios contables a aplicar.

10. Un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la Entidad.

La Entidad dispone de las directrices contables marcadas por Kutxabank que se encuentran en los paquetes de consolidación enviados para su cumplimentación y posterior consolidación. Estas directrices no solo hacen referencia explícita a las normas que aplican sobre cada tipo de transacción, sino que también desarrollan y explican la interpretación de las mismas para que se ajusten exactamente a cada tipo de transacción.

11. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Entidad no cuenta con unidades diferenciadas o independientes a efectos de la preparación de la información financiera cuyas informaciones sea necesario capturar u homogeneizar.

Para la preparación de los estados financieros individuales que remite periódicamente a Banco de España la Entidad utiliza, en su mayor parte, información en detalle que se obtiene tanto de la contabilidad como de las aplicaciones base que utiliza, préstamos personales y financiación en punto de venta. Estas informaciones se cargan de manera automatizada en una aplicación informática que valida cuadros internos, así como las diversas correlaciones que deben cumplir las informaciones incluidas en los estados oficiales. Las cuentas anuales de la Entidad se preparan a partir de la información oficial remitida al Banco de España.

Asimismo, la Entidad envía a Kutxabank los paquetes de consolidación para la preparación de las cuentas anuales consolidadas, que se preparan con las mismas fuentes de información y formatos que las cuentas anuales individuales lo que asegura la concordancia de los datos. El paquete de consolidación para la preparación de las cuentas anuales del Grupo es objeto de revisión previa por parte de los auditores.

El proceso de consolidación y preparación de la información financiera consolidada del Grupo se lleva a cabo de manera centralizada desde Kutxabank, utilizando una aplicación informática específica para su realización. La entrada de datos es realizada desde la Entidad utilizando para ello plantillas estandarizadas distribuidas desde el Departamento de Consolidación.

Supervisión del funcionamiento del sistema

12. Si cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comité de Auditoría en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

La Entidad no cuenta con un área o unidad de Auditoría Interna propia. No obstante el Área de Auditoría Interna de Kutxabank lleva a cabo de forma periódica las revisiones y auditorías de los procesos y procedimientos relacionados con los productos de financiación al consumo que la Entidad comercializa a través de los canales de distribución del Grupo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento continuado de los mismos. Adicionalmente, el Departamento de Auditoría Interna de GE Capital Bank viene incluyendo en su plan anual la revisión de determinados aspectos de la operatoria de la Entidad relacionados con los productos de financiación al consumo distribuidos a través de su plataforma.

13. Si cuenta con un procedimiento de discusión por medio del cual y durante el ejercicio el auditor de cuentas, la función de auditoría interna y/o expertos contratados al efecto, hayan podido comunicar a la alta dirección y Comité de Auditoría o administradores de la entidad debilidades significativas de control interno. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Comité de Auditoría de la Entidad se reúne trimestralmente. Entre otros, mantiene relaciones con el auditor de cuentas externo para recibir información relevante sobre el proceso de desarrollo de la auditoría, para obtener y analizar las informaciones necesarias para la posterior formulación de las cuentas anuales por parte del Consejo de Administración y, en su caso, aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia del auditor externo.

Además, el Comité de Auditoría informa al Consejo de Administración sobre estas actividades.

Durante el transcurso de la auditoría, el auditor de cuentas de la Entidad también tiene acceso directo tanto a la Dirección de la Entidad como del Grupo Kutxabank y mantiene conversaciones con ellos, tanto para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo, como para comunicar, en su caso, las debilidades de control o aspectos de mejora detectados durante el mismo.

14. Una descripción del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutarla comunica sus resultados, y si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras que se hagan referencia en tal evaluación, habiendo considerado su impacto en la información financiera.

La Dirección de Auditoría Interna de Kutxabank es la responsable de realizar las revisiones propias del negocio de la Entidad, a través de los análisis de inversión crediticia realizados en la red de oficinas.

Asimismo la Dirección de Auditoría Interna de Kutxabank es la encargada de detectar las debilidades y proponer los planes de mejora que, en caso de ser necesario, serían elevados al Comité de Auditoría y Dirección General de la Entidad.

El Comité de Auditoría de la Entidad recibe información, como mínimo una vez al año, sobre las revisiones realizadas por auditoría interna informando oportunamente al Consejo de Administración de la Entidad sobre los resultados de las supervisiones realizadas.

Como consecuencia de las revisiones efectuadas por el Departamento de auditoría interna de Kutxabank, así como de las pruebas y revisiones realizadas por los auditores en el contexto de la auditoría de las cuentas anuales de la Entidad no se han puesto de manifiesto asuntos significativos que tengan efecto en la información financiera de la Entidad

15. Una descripción de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría.

En el apartado 5.1 del Plan de Actividades de la Entidad, se establece que *“los órganos de gobierno consideran conveniente acordar que el control y seguimiento de todas las responsabilidades sobre el cumplimiento legal de aspectos fundamentales en el sector financiero sean asumidas por los órganos de control interno de Kutxabank”*.

Como se ha comentado anteriormente, al Comité de Auditoría se han presentado tanto de las revisiones efectuadas por la Dirección de Auditoría Interna del Grupo Kutxabank referentes a la operativa o procedimientos de la Entidad, como los aspectos más relevantes que han puesto de manifiesto durante la realización la auditoría de las cuentas anuales, tanto en la visita preliminar, como final.

16. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Por las características y circunstancias específicas de la Entidad, así como los procesos de cambio en que se encuentra inmersa, el Grupo ha decidido no someter el SCIIF a revisión por parte del auditor externo.